Nota DNC N° 2430 /2021

Asunción, 23 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**389345**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	C.D 01 "Consultoria para Diseño de Obras"
Entidad	**Municipalidad de San Juan Bautista**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Anexo B numeral 02- Solicitamos a la convocante adecuar el contenido de este punto conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 5695/2019 (3 días corridos previos al acto de presentación y apertura de ofertas).

2. Constatamos que, con los requerimientos que han indicado en el anexo b numeral 18, específicamente en el inc. d), limitaría la participación de los potenciales oferentes.

3. En las especificaciones se visualiza lo siguiente: Diseño de Proyectos Ejecutivo para Obras que surjan durante el año dentro del Distrito de San Juan Bautista - Misiones, al respecto consultamos a la convocante si no sería realizar la licitación por contrato abierto.

4. Solicitamos a la convocante especificar las obras a ser diseñadas.

5. Solicitamos a la convocante establecer de manera clara el plan de entregas.

6. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de ofertas y el método selección adoptado para la presente licitación (calidad y costo)

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Manuel Encina (jencina@dncp.gov.py)